

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **08:50 OCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/19/2023 Y SUS ACUMULADOS TESLP/JDC/20/2023, TESLP/JDC/21/2023 y TESLP/JDC/22/2023, INTERPUESTO POR LA C. ADRIANA DOMÍNGUEZ CASTILLO Y OTROS**, por su propio derecho y ostentándose como Presidenta del Comité Directivo Estatal del partido Movimiento Laborista San Luis A.C. **EN CONTRA DE "La asamblea política estatal llevada a cabo el día 29 de julio de 2023 por el partido movimiento laborista San Luis A.C." (sic), DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 18 dieciocho de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

*Visto el estado que guardan los autos, de los que se advierte que el ciudadano Juan Ricardo Martínez Cortes, en su escrito de demanda inicial aportó una prueba de reproducción de imágenes y sonidos, en formato USB, según consta en la razón de cuenta elaborada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal; medio de convicción el anterior que no fue mencionado en el auto admisorio de la demanda del día 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.*

*Derivado de la omisión anterior, lo procedente es regularizar el procedimiento dentro de este Juicio, para el sólo efecto de que se tenga por admitida la probanza en mención, reservándose de valorar al momento de dictar sentencia, de conformidad con los artículos 14 fracción IX, 19 fracción II, y 21 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Una vez notificado este proveído a las partes y turnado el asunto a la Ponencia, al día siguiente se computará al plazo para elaborar el proyecto de sentencia, en términos de los dispuesto por los artículos 33 fracción VI, y 77 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Notifíquese el presente acuerdo por estrados que se fijen en este Tribunal, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral.*

*Así lo acordó y firman el Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y Presidente, y el licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez, Secretario de Estudio y Cuenta que da fe."*

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.